



Factura: 001-002-000018239



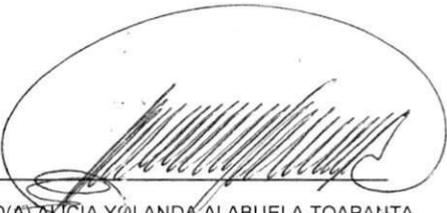
20161701009P02924

NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARÍA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20161701009P02924						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (15:26)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CASTRO TORRES MARCO ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716167836	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	TORRES GRANJA LILIANA DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707907562	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	CASTRO TORRES SANTIAGO JOSUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721226692	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						


NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20161701009P02924

Factura No.: 001-002-000018239



NOTARIA NOVENA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CONSTRUCTORA GRADIOSEB GRADIOS EB CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: TORRES GRANJA LILIANA DEL CARMEN Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy ocho de Noviembre del dos mil dieciseis , ante mí, DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA, NOTARIA NOVENA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía CONSTRUCTORA GRADIOSEB GRADIOS EB CIA.LTDA., el/la señor(a) TORRES GRANJA LILIANA DEL CARMEN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CASTRO TORRES MARCO ESTEBAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CASTRO TORRES SANTIAGO JOSUE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden,

libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
TORRES GRANJA LILIANA DEL CARMEN	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
CASTRO TORRES MARCO ESTEBAN	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
CASTRO TORRES SANTIAGO JOSUE	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es CONSTRUCTORA GRADIOSEB GRADIOS EB CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE LA CONSTRUCCIÓN; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN,



EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO,
PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN,
INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA

ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En

cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es

de CINCO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título**

Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las

participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los

Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones

sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados

Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno**

y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la

compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente

General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y

extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma

INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento

para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de

falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el

primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los

indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos

indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta

general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso

que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio

principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo

menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
TORRES GRANJA LILIANA DEL CARMEN	398	398.0	398.0	0.0
CASTRO TORRES MARCO ESTEBAN	1	1.0	1.0	0.0
CASTRO TORRES SANTIAGO JOSUE	1	1.0	1.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CASTRO TORRES SANTIAGO JOSUE, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) TORRES GRANJA LILIANA DEL CARMEN, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras



instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



TORRES GRANJA LILIANA DEL CARMEN
CEDULA: 1707907562





CASTRO TORRES MARCO ESTEBAN
CEDULA: 1716167836





CASTRO TORRES SANTIAGO JOSUE
CEDULA: 1721226692

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
Identificación: 1802119725

C.S.
Dra. Msc.
Yolanda
Alabuella T.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 170790756-2

APellidos y Nombres: TORRES GRANJA LILIANA DEL CARMEN
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO
Fecha de Nacimiento: 1964-05-19
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado Civil: CASADA
MARCOS VICENTE CASTRO CARRERA

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

Apellidos y Nombres del Padre: TORRES TOMAS
Apellidos y Nombres de la Madre: GRANJA FANNY
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2012-06-18
Fecha de Expiración: 2022-06-18

Director General: [Signature]
Firma del Cedulaado: [Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

085
085 - 0212 1707907562
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TORRES GRANJA LILIANA DEL CARMEN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 8
PROVINCIA RUMINAHUI SANGOLQUI
CANTÓN ZONA

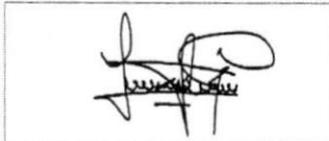
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]
0995 024 360

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN -1- FOJAS unil(s) UNO
Quito a de 08 NOV 2016
Dra. Yolanda Alabuella Topanta
NOTARIA NOVENA DMQ.



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1707907562

Nombres del ciudadano: TORRES GRANJA LILIANA DEL CARMEN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 19 DE MAYO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CASTRO CARRERA MARCO VICENTE

Fecha de Matrimonio: 6 DE ENERO DE 1989

Nombres del padre: TORRES TOMAS

Nombres de la madre: GRANJA FANNY

Fecha de expedición: 18 DE JUNIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 8 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emissor: WILLIAM GUSTAVO ALABUELA TOAPANTA - PICHINCHA-QUITO-NT 9 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.08 15:40:27 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-b1610f881e414da



C.S.
 Dra. Msc.
 Yolanda
 Alabuella T.
 NOTARIA 9
 D.M.Q.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

REGISTRO CIVIL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171616783-6

CASTRO TORRES MARCO ESTEBAN

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

01 JULIO 1989

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 004-C 0353 02507 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1989



FRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V444312242

SOLTERO

ESTADISTICO

SUPERIOR ESTUDIANTE

MARCO VICENTE CASTRO

LILIANA DEL CARMEN TORRES

RUMINAHUI 06/01/2010

06/01/2022

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 2138308



SUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CRE

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016

016 - 0090 1716167836

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CASTRO TORRES MARCO ESTEBAN

PICHINCHA

PROVINCIA

RUMINAHUI

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

SANGOLQUI

BARROQUA

ZONA

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Marco Esteban Castro Torres
 0995413770

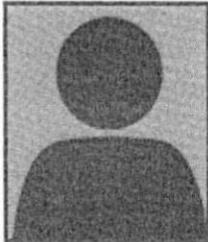
NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN - 1 - FOJAS util(s) UNO

Quito a de 08 NOV 2016

Dra. Yolanda Alabuella Yodpanta
 NOTARIA NOVENA DMQ.



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1716167836
Nombres del ciudadano: CASTRO TORRES MARCO ESTEBAN
Condición del cedulao: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
Fecha de nacimiento: 1 DE JULIO DE 1989
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ESTUDIANTE
Estado Civil: SOLTERO
Cónyuge: -----
Fecha de Matrimonio: -----
Nombres del padre: MARCO VICENTE CASTRO
Nombres de la madre: LILIANA DEL CARMEN TORRES
Fecha de expedición: 6 DE ENERO DE 2010

Información certificada a la fecha: 8 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: WILLIAM GUSTAVO ALABUELA TOAPANTA - PICHINCHA-QUITO-NT 9 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.08 15:49:49 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-44dd50b868fc483



C.S.
 Dra. Msc.
 Yolanda
 Alabuela T.
 NOTARIA 9

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CASTRO TORRES SANTIAGO JOSUE
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO CHALVICRUZ
 FECHA DE NACIMIENTO: **1993-12-16**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No 172122669-2





INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION Y OCUPACION **ESTUDIANTE** E234313142

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTRO CARRERA MARCO VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TORRES G LILIANA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO 2012-05-19

FECHA DE EXPIRACION
2022-05-19

Director General: *[Signature]*
 Firma del Cedula: *[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

016 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016 - 0091 **1721226692**
 NUMERO DE CERTIFICADO Cedula

CASTRO TORRES SANTIAGO JOSUE

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION **0**
 PROVINCIA RUMINAHUI SANGOCQUI **0**
 CANTON SANGOCQUI ZONA **0**

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]
 0984058720

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN 1 FOJAS util(s) uno
 Quito a de 08 NOV 2016

[Signature]
 Dra. Yolanda Alabuela Torpanta
 NOTARIA NOVENA DMQ.



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1721226692
Nombres del ciudadano: CASTRO TORRES SANTIAGO JOSUE
Condición del cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
Fecha de nacimiento: 16 DE DICIEMBRE DE 1993
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: ESTUDIANTE
Estado Civil: SOLTERO
Cónyuge: -----
Fecha de Matrimonio: -----
Nombres del padre: CASTRO CARRERA MARCO VICENTE
Nombres de la madre: TORRES G LILIANA DEL CARMEN
Fecha de expedición: 18 DE JUNIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 8 DE NOVIEMBRE DE 2016
Emisor: WILLIAM GUSTAVO ALABUELA TOAPANTA - PICHINCHA-QUITO-NT 9 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.08 15:41:11 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-fabe3dbb77d24a9





Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Yolanda Alabuella T.

Notaria

Entrego ante mí, en fe de ello confiero **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA GRADIOSEB GRADIOS EB CIA. LTDA.** OTORGADA POR: **TORRES GRANJA LILIANA DEL CARMEN Y OTROS.-** Sellada y firmada en Quito, a **OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.-**

DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

